



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

012

DECRETO LOCAL No _____ DE

(12 NOV 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

" Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que, considerando que son funciones del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de contratación que requieran las dependencias para su normal funcionamiento, le corresponde dotar a los funcionarios con la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entre estos el servicio de mensajería, con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos y demás trámites administrativos, en los términos oportunos.

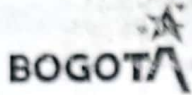
Que, para efectos de garantizar que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, cuente con los recursos suficientes para atender la prestación de servicios de mensajería, se verificó las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, encontrando que en el rubro 131089001-Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior, presenta saldo disponible por valor de \$7.947.800, los

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

012

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. _____ DE

(12 NOV 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

cuales se originaron una vez realizada la liquidación de compromisos, registrada en el Acta de Liberación No.10, quedando como recurso a favor del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FLDC), susceptible de contracreditarse para aumentar el monto para la financiación de necesidades de gastos generales de mensajería.

Que, mediante radicado No.2021EE246826 de 12 de noviembre de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.947.800) M/CTE, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
13	GASTOS	7.947.800
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.947.800
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR	7.947.800
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	7.947.800
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	7.947.800

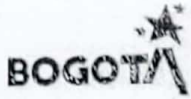
ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.947.800) M/CTE, para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPO - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDIA MAJOR
DE BOGOTÁ DC



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

012

DECRETO LOCAL No _____ DE

(12 NOV 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

CÓDIGO PRESUPUES-TAL	NOMBRE	CRÉDITO
13	GASTOS	7.947.800
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.947.800
13102	Adquisición de bienes y servicios	7.947.800
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	7.947.800
131020202	Adquisición de servicios	7.947.800
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.947.800
1310202020106	Servicios postales y de mensajería	7.947.800
131020202010601	Servicios de mensajería	7.947.800

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó : Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 FDLC
Revisó y Aprobó: Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGFDLC
Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón - Profesional Especializado de Despacho (Contratista)

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.